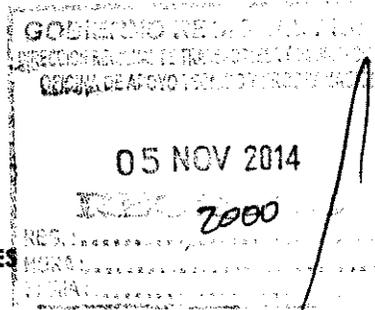




Gobierno Regional Piura
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1464 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 04 NOV 2014

VISTO:

El Contrato N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR suscrito el 05 de Agosto del 2014, el Oficio N°017-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-DC de fecha 08 de Agosto del 2014, el comprobante de pago N° 2205 de fecha 19 de Agosto del 2014, el Acta de Entrega de Terreno de fecha 25 de Febrero del 2014, la Carta N° 006-2014-C.Y. de fecha 25 de Setiembre del 2014, la Carta N° 009-2013-C.Y. de fecha 20 de Octubre del 2014, el Informe N° 0075-2014/GRP- 440010- 440014 - 440014.02 - ING.JDVR. de fecha 28 de Octubre del 2014, el Informe N° 403-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 28 de Octubre del 2014, la Resolución Directoral Regional N° 1450 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de Octubre de 2014, la Declaración Jurada de fecha 03 de Noviembre de 2014, el Informe N° 413-2014/GRP-440010-440014 de fecha 03 de Noviembre de 2014, relacionados con la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Servicio "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Ruta PI-107, Tramo: Yapatera - Chulucanas"; y



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Agosto del 2014 se suscribe el CONTRATO N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y el contratista CONSORCIO YAPATERA, con el objeto de ejecutar el servicio "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Ruta PI-107, Tramo: Yapatera- Chulucanas", por el monto de Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 73/100 Nuevos Soles (S/. 1'283,758.73 Nuevos Soles), incluido gastos generales, utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.



Que, mediante Oficio N°017-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-DC de fecha 08 de Agosto del 2014 la Dirección de Caminos alcanza la copia del Término de Referencia Aprobado del Servicio al Consorcio Yapatera.



Que, mediante comprobante de pago N° 2205 de fecha 19 de Agosto del 2014 se hizo efectivo el pago del adelanto solicitado por el contratista dentro del plazo.



Que, con fecha 25 de Febrero del 2014 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno, a satisfacción de las partes, por lo que en atención a lo estipulado en el Ítem 9.20 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS se establece que el plazo para la ejecución del servicio empieza a regir a partir del 26 de Agosto del 2014 y tiene como fecha de término programado el 24 de Octubre del 2014.



Que, mediante Carta N° 006-2014-C.Y. de fecha 25 de Setiembre del 2014, el Contratista CONSORCIO YAPATERA solicita el cambio de la cantera Paccha indicada en el Término de referencia aprobado, debido a la no ubicación de la misma, de acuerdo a lo verificado in situ por parte del inspector, proponiendo la Cantera "La Viña" ubicada en el Km 31+500 de la ex Carretera Departamental ruta PI-107 con un acceso de 1.8 km, para la explotación del material para la base granular, así mismo solicita se incluya a la cantera "Sol Sol" para la extracción de la arena gruesa para el mortero asfáltico



Gobierno Regional Piura
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1464 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, 04 NOV 2014

(Slurry Seal), ubicada en Km 27+950 de la ex Carretera Departamental ruta PI-107 con un acceso de 0.50 Km.

Que, mediante Carta N° 009-2013-C.Y. de fecha 20 de Octubre del 2014, el Contratista CONSORCIO YAPATERA solicita una ampliación de plazo por Cuarenta y Cinco días calendarios (45 d.c.), cuya causal es el retraso que viene originando la no aprobación del cambio e inclusión de las Canteras para la ejecución de las partidas 05.02 Bacheo Profundo, 05.03 Base Granular y 05.05 Slurry Seal Tipo III, así como por la diferencia existente entre el rendimiento programado y el real ejecutado, que existe en la partida 04.02 Corte de Bermas.

Que, mediante Informe N° 0075-2014/GRP- 440010- 440014 - 440014.02 - ING.JDVR. de fecha 28 de Octubre del 2014 el Inspector del Servicio Ing. Jairo Diego Vigo Reyes con N° CIP 131352 concluye que de todo lo analizado se debe otorgar hasta la fecha, una ampliación de plazo por un periodo parcial de Dieciocho días calendarios (18 d.c.); y recomienda realizar los trámites correspondientes para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 403-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 28 de Octubre del 2014, el Ing. Ronald Carrión Aponte Jefe de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial recomienda aprobar mediante acto resolutorio la Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo parcial de Dieciocho días calendarios (18 d.c.), amparada en el inciso 2 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que la causal quedara abierta hasta la notificación al contratista de la Resolución Directoral Regional, que apruebe el Término de Referencia para la contratación del Servicio "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Ruta PI-107, Tramo: Yapatera- Chulucanas" Modificado", originado por el cambio e inclusión de las Canteras "La Viña" y "Sol Sol", respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1450 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 31 de Octubre de 2014, se resuelve aprobar el Término de Referencia para la contratación del Servicio "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Ruta PI-107, Tramo: Yapatera-Chulucanas" Modificado", la misma que ha sido notificada por esta Dirección Regional, al Consorcio Yapatera mediante el Oficio N° 1673- 2014/GRP-440000-440010, el 31 de Octubre del presente año.

Que, mediante proveído de fecha 29 de Octubre del 2014, la Dirección de Caminos dispone a la Ing. Yacelly Yolanda Domínguez Arbildo con C.I.P. N° 107031, Especialista de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, evaluar y proyectar el informe técnico correspondiente.

Que, con fecha 03 de Noviembre de 2014, el Consorcio Yapatera alcanza voluntariamente la Declaración Jurada en la cual renuncia a los mayores gastos generales que genere la ampliación de Plazo N° 01 del Servicio.

Que mediante proveído de fecha 03 de Noviembre del 2014, la Ing. Especialista de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, alcanza el proyecto de informe técnico con su visto respectivo en señal de conformidad.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1 4 6 4** - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, **0 4 NOV 2014**

Que, mediante Informe N° 413-2014/GRP-440010-440014 de fecha 03 de Noviembre de 2014, la Dirección de Caminos, concluye que se debe aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 sólo por un periodo de Veintiún (21) días calendarios, por resultar necesaria para garantizar la culminación y calidad del servicio, cuyo plazo corresponde al tiempo en días que demandó la aprobación del término de referencia modificado contabilizado desde el día siguiente de vencido el plazo para dar respuesta a la solicitud de cambio e inclusión de cantera presentada por el Consorcio Yapatera establecido en la normativa vigente, hasta la notificación de la Resolución de aprobación del término de referencia modificado, quedando de esta manera denegado el tiempo en días calendarios solicitado por la diferencia de los rendimientos de algunas partidas, cuya causal se encuentra amparada en el Inciso 3 del Ítem 9.25 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, y en el Ítem 2 del Artículo 175° del Reglamento Nacional de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual no generara a la entidad el reconocimiento de mayores gastos generales y otros conceptos en atención a la declaración jurada de renuncia a los mayores gastos generales que origine la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, presentada por el Sr. Lorenzo Alfredo Rivera Delgado representante legal común del Consorcio Yapatera, por lo que en atención al contrato suscrito, recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 01, y una vez aprobado se disponga la elaboración de la adenda respectiva, la misma que deberá indicar como nueva fecha de término contractual el 14 de Noviembre del 2014.

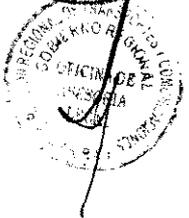
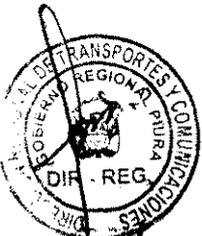
Que, resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que autorice y apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 del Servicio "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Ruta PI-107, Tramo: Yapatera - Chulucanas", por un periodo de Veintiún (21) días calendarios, amparada en el Inciso 3 del Ítem 9.25 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, y en el Ítem 2 del Artículo 175° del Reglamento Nacional de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con la visación de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 06 de Febrero del 2006, y a las facultades otorgadas al titular de la Entidad Unidad Ejecutora 200; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de Junio del 2014 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2014-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR de fecha 15 de Julio del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de Veintiún (21) días calendarios al Contrato N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, suscrito con el Consorcio Yapatera para la ejecución del Servicio "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Ruta PI-107, Tramo: Yapatera- Chulucanas", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, amparadas en el Inciso 3 del Ítem 9.25 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, y en el Ítem 2 del Artículo 175° del Reglamento Nacional de la Ley de Contrataciones del Estado, sin derecho a reconocimiento de mayores gastos generales y otro





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1 4 6 4** - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, **0 4 NOV 2014**

concepto generado por dicha ampliación, resultando como nueva fecha de término el 14 de Noviembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGANSE, a la Oficina de Administración la elaboración de la Adenda al Contrato N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR; de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, al CONSORCIO YAPATERA en su domicilio legal Av. Circunvalación N° 584 - Piura y al Ing. Jairo Diego Vigo Reyes.

ARTICULO CUARTO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drTCP.gob.pe".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CIP 21594

